



Unidad Administrativa
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Resolución:	83
Fecha:	24/02/2023

Vista propuesta de modificación presupuestaria firmada por la Sra. Diputada delegada del Instituto de Estudios Giennenses de fecha 28/1/2023 cuyo contenido es el siguiente:

“PROPUESTA Que se emite en el expediente de modificación presupuestaria Transferencia de crédito nº 1/2023 del presupuesto del Organismo Autónomo Local “Instituto de Estudios Giennenses”:

Vista Memoria Justificativa firmada por el Sr. Gerente del “Instituto de Estudios Giennenses”, cuyo contenido es el siguiente:

“MEMORIA Que se emite en el expediente de modificación presupuestaria Transferencia de crédito nº 1/2023 del presupuesto del Organismo Autónomo Local “Instituto de Estudios Giennenses”

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación presupuestaria Transferencia de crédito nº 1/2023 en el presupuesto del Organismo Autónomo Local “Instituto de Estudios Giennenses”

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 16 de enero de 2023, se remitió al Área de Presidencia las líneas de subvenciones pertenecientes al Instituto de Estudios Giennenses para que se proceda a la elaboración del Plan Estratégico de Subvenciones del presente año.

SEGUNDO.- El Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2023 del Área de Presidencia de la Diputación Provincial de Jaén, se redacta en cumplimiento de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial para el año 2023.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/ptXhloNxjOlbxndy3cLuyA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/02/2023 11:55:09
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG	FECHA Y HORA	30/01/2023 13:19:19
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ptXhloNxjOlbxndy3cLuyA==	RS001RTI
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/9





Unidad Administrativa
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Resolución:	83
Fecha:	24/02/2023

Uno de los principios que rige Ley General de Subvenciones es el principio de transparencia. Éste incide de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público dedicado a la actividad subvencional de las Administraciones Públicas.

En esta línea, la ley establece igualmente la necesidad de elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones como instrumento de organización de las políticas públicas, que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles con carácter previo a su nacimiento y de forma anual o plurianual.

Esta obligación se recoge en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, donde se establece que «Los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria».

Por su parte, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2023, tiene por objeto determinar las bases reguladoras de las subvenciones que otorguen la Diputación Provincial, sus organismos autónomos y los consorcios adscritos (artículo 35.1 BEP). Así mismo, regula la obligación de elaborar el Plan Estratégico de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y siguiendo el contenido establecido en el artículo 12 del RD 887/2006, de tal forma que todas las líneas de subvención del Área de Presidencia contemplará la planificación del área en concordancia con la actividad de fomento que realiza la Diputación de Jaén con la misión de apoyar y coordinar la cobertura de necesidades en los municipios de la provincia relacionadas con los cuatro planos básicos existentes en todo el municipio.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/ptXhloNxjOIbnxdy3cLuyA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/02/2023 11:55:09
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG	FECHA Y HORA	30/01/2023 13:19:19
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ptXhloNxjOIbnxdy3cLuyA==	RS001RTI
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Resolución:	83
Fecha:	24/02/2023

TERCERO.- El ámbito de aplicación de este Plan abarcará el Área de Presidencia y en consecuencia comprende las subvenciones a otorgar con cargo a las aplicaciones presupuestarias de dicha área en el Presupuesto General de la Diputación y de las aplicaciones de subvenciones del Instituto de Estudios Giennenses para el año 2023.

Dicho esto, entre las líneas de actuación del presente ejercicio se encuentra la concesión, mediante concurrencia competitiva, de subvenciones para la realización de proyectos de investigación en el área de conocimiento "Ciencias Humanas y Expresión Artísticas", de acuerdo con la documentación remitida al Área de Presidencia que se encuentra asociada al expediente electrónico. En concreto, la financiación prevista para esta convocatoria contempla una dotación de 95.000 €, desglosado en las siguientes aplicaciones:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTES
2023.160.3340.45100	70.000 €
2023.160.3340.48101	25.000 €

CUARTO.- El crédito disponible en la aplicación presupuestaria 2023.160.3340.45100 resulta insuficiente para la financiación de la presente convocatoria, siendo necesario tramitar un expediente de modificación denominado transferencia de créditos mediante baja en otra aplicación del organismo pertenecientes a la misma área de gasto. Corresponde la aprobación de este expediente al Presidente de la Diputación Provincial de Jaén.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/ptXhloNxjOIbnxdy3cLuyA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/02/2023 11:55:09
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG	FECHA Y HORA	30/01/2023 13:19:19
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ptXhloNxjOIbnxdy3cLuyA==	RS001RTI
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Resolución:	83
Fecha:	24/02/2023

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La legislación viene constituida, en lo esencial, por el RDL 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), RD 500/1990, de 20 de abril, Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, EPSF, Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos para el año 2023.

SEGUNDO.- Esta memoria se emite al amparo de lo dispuesto en el art. 8 y art. 12.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes.

TERCERO.- El expediente de transferencia de crédito se regirá por lo prevenido en los arts. 179 y 180 TRLRHL, 40 a 42 del Real Decreto 500/1990 y por el art. 12 de las BEP. Los trámites para seguir su aprobación son los siguientes:

- Los expedientes se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por orden de la Presidencia de la Diputación, del organismo autónomo a que afecten, o del diputado delegado correspondiente y se dirigirán a la diputada de Economía, Hacienda.
- Se acreditará mediante la oportuna Memoria, la necesidad y que el gasto que se propone financiar es inaplazable, así como la no perturbación del correspondiente servicio como consecuencia de las reducciones propuestas.
- Corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial, al del organismo autónomo o al del consorcio adscrito, en su caso, la aprobación de los expedientes de transferencias, cuando las aplicaciones presupuestarias afectadas pertenezcan a la misma Área de Gasto, o al Capítulo Primero de Gastos, sea cual sea la vinculación al nivel de clasificación orgánica.

Estas transferencias serán ejecutivas desde su aprobación.

CUARTO.- Las transferencias de crédito estarán sujetas a los siguientes límites objetivos, salvo que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas o cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno:

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/ptXhloNxjOIbnxdy3cLuyA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/02/2023 11:55:09
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG	FECHA Y HORA	30/01/2023 13:19:19
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ptXhloNxjOIbnxdy3cLuyA==	RS001RTI
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Resolución:	83
Fecha:	24/02/2023

a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.

c) No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

QUINTO.- El expediente será sometido a informe del Interventor de la Corporación en virtud de las funciones sobre control interno previstas en el art. 213 del TRLRHL, desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno del Sector Público Local.

SEXTO.- En el expediente electrónico consta documento de retención de crédito para la aprobación de la transferencia de crédito en virtud de lo exigido por el art. 31 del RD 500/90, de 20 de abril.

SÉPTIMO.- Los motivos que justifican la presente memoria vienen dados por la necesidad de incrementar la aplicación presupuestaria 2023.160.3340.45100, por resultar el crédito disponible insuficiente, al nivel de la correspondiente bolsa de vinculación, para financiar la convocatoria de concesión de subvenciones prevista en el Plan Estratégico del Área de Presidencia, según la documentación aportada a este expediente, cuya aprobación se realizará antes de la finalización del primer trimestre del ejercicio en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y en las Bases de Ejecución del Presupuesto (art. 35.5).

Las líneas de actuación propuestas por el IEG en el presente ejercicio comprende, entre otras, la concesión, mediante concurrencia competitiva, de subvenciones para la realización de proyectos de investigación en el área de conocimiento "Ciencias Humanas y Expresión Artísticas". En concreto, la financiación prevista para esta convocatoria contempla una dotación de 95.000 €, desglosado en las siguientes aplicaciones:

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/ptXhloNxlOlbxndy3cLuyA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/02/2023 11:55:09
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG	FECHA Y HORA	30/01/2023 13:19:19
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ptXhloNxlOlbxndy3cLuyA==	RS001RTI
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Resolución:	83
Fecha:	24/02/2023

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTES
2023.160.3340.45100	70.000 €
2023.160.3340.48101	25.000 €

La insuficiencia de crédito se produce en la aplicación 2023.160.3340.45100 siendo necesario aumentar su crédito hasta alcanzar el importe máximo de financiación.

Este aumento podrá financiarse mediante baja en otras aplicaciones del organismo pertenecientes a la misma área de gasto, correspondiendo la aprobación de este expediente al Presidente de la Diputación Provincial de Jaén.

Necesidades

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO DISPONIBLE	IMPORTE AUMENTO	IMPORTE TOTAL
2023.160.3340.45100	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN UNIVERSIDAD Y CENTROS	58.781,10 €	11.218,90 €	70.000 €
TOTAL		58.781,10 €	11.218,90 €	70.000 €

La financiación del expediente se realizará con cargo a la siguiente aplicación:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/ptXhloNxjOIbnxdy3cLuyA==				
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/02/2023 11:55:09	
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG	FECHA Y HORA	30/01/2023 13:19:19	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ptXhloNxjOIbnxdy3cLuyA==	RS001RTI	PÁGINA 6/9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Unidad Administrativa
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Resolución:	83
Fecha:	24/02/2023

DISMINUCIÓN DE CRÉDITO

APLICACIONES	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2023.160.3340.22703	PUBLICACIONES PERIÓDICAS Y NO PERIÓDICAS	11.218,90 €

La financiación que se propone no produce perturbación del servicio dado que esta aplicación forma parte de la bolsa de vinculación del Capítulo II de la clasificación económica del estado de gastos, que cuenta con crédito suficiente para afrontar necesidades hasta finales del mes de diciembre.

La transferencia de crédito que se propone no vulnera ningún límite establecido en el art. 180 del TRLRHL y no altera la cuantía del estado de gastos.

OCTAVO.- *La Resolución que dicte aprobando el expediente será publicada en el portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Jaén en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía”.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 179 y 180 TRLRHL, 40 a 42 del Real Decreto 500/19902, de 20 de abril y art. 12 de las vigentes BEP, se propone la presente modificación presupuestaria conforme al siguiente detalle:

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/ptXhloNxjOIbxdy3cLuyA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/02/2023 11:55:09
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG	FECHA Y HORA	30/01/2023 13:19:19
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ptXhloNxjOIbxdy3cLuyA==	RS001RTI
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Resolución:	83
Fecha:	24/02/2023

AUMENTO DE CRÉDITO

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO DISPONIBLE	IMPORTE AUMENTO	IMPORTE TOTAL
2023.160.3340.45100	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN UNIVERSIDAD Y CENTROS	58.781,10 €	11.218,90 €	70.000 €
TOTAL		58.781,10 €	11.218,90 €	70.000 €

La financiación del expediente se realizará con cargo a la siguiente aplicación:

DISMINUCIÓN DE CRÉDITO

APLICACIONES	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2023.160.3340.22703	PUBLICACIONES PERIÓDICAS Y NO PERIÓDICAS	11.218,90 €

De acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, 40 al 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos y 12 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/ptXhloNxjOIbnxdy3cLuyA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/02/2023 11:55:09
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG	FECHA Y HORA	30/01/2023 13:19:19
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ptXhloNxjOIbnxdy3cLuyA==	RS001RTI
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
PÁGINA		8/9	





Unidad Administrativa
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Resolución:	83
Fecha:	24/02/2023

RESUELVO.-

PRIMERO.- Aprobar el expediente nº 1/2023 de Transferencia de Crédito en el Presupuesto del Organismo Autónomo Local "Instituto de Estudios Giennenses", introduciéndose en el estado de gastos las siguientes modificaciones:

AUMENTO DE CRÉDITO

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO DISPONIBLE	IMPORTE AUMENTO	IMPORTE TOTAL
2023.160.3340.45100	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN UNIVERSIDAD Y CENTROS	58.781,10 €	11.218,90 €	70.000 €
TOTAL		58.781,10 €	11.218,90 €	70.000 €

DISMINUCIÓN DE CRÉDITO

APLICACIONES	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2023.160.3340.22703	PUBLICACIONES PERIÓDICAS Y NO PERIÓDICAS	11.218,90 €

SEGUNDO.- Esta Resolución se hará pública en el portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Jaén en el marco establecido por la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/ptXhloNxjOlbxndy3cLuyA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/02/2023 11:55:09
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG	FECHA Y HORA	30/01/2023 13:19:19
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ptXhloNxjOlbxndy3cLuyA==	RS001RTI
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

